



La Corporacion

— N.º 29 inserta las Condiciones de la Subasta de las Aguas de estos Pósitos: Inserta el Ayuntamiento Acuerdo su cumplimiento.

N.º 31 transcribe una Real Orden relativa, a que en los Pueblos donde los Ayuntamientos carecan de fondos publicos por que las Contribuciones se recaudan por agentes de la Hacienda se entregu el importe de los Suministros por los Recaudadores mediante recibos de los Concejales que admitiran en cuenta las Administraciones: En vista el Ayuntamiento Acuerdo su cumplimiento y que se tenga presente a su tiempo.

Se dio cuenta de un Memorial de Marcos, Marcos, Aron de D. Juana M^{do} Alledo.

Por Real Orden de 5 de Julio de 1819 queda a mandado este ag.º por no haberle dado aviso con arreglo a la 1.ª Condicion del Exped^{te} de Subasta: El Ayuntamiento en su virtu

Acordó de conformidad a otra Condicion del Pliego de las que normaron el arrendo, como tambien en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Intend^{te} con fecha 19 de Febrero y 23 de Noviembre ultimo, se deposita el vino existente en la Casa habitacion del D. Juana Manuela Alledo, en persona abonada y de responsabilidad, en el interin no justificud otra h^a lo contrario de lo alegado por el mandado y con el

